



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000419 DEL 8/4/2026 7:13:29

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC–

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, así mismo señala, que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2098 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020986), modificado mediante Acuerdo N° 37 del 17 de febrero de 2022, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos, con base en los resultados totales del concurso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 2098 del 28 de septiembre de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No.8473 del 15 de Marzo de 2024**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante/s definitiva/s del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, identificado con el código

RESOLUCIÓN NÚMERO 000419 DEL 8/4/2026 7:13:29

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”

OPEC No. **170396**, modalidad **ABIERTO** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que mediante Oficio No. 2024RS044777 del 27 de marzo de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de la **Resolución No.8473 del 15 de Marzo de 2024**, que conformó la lista de elegibles con **11** posiciones.

Que el artículo primero de la **Resolución No.8473 del 15 de Marzo de 2024**, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención en la que se señala en la posición N° **4** al(a) señor(a) **YOLIMA CUADROS RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **63.488.388** y que dicha resolución cobro firmeza individual el pasado 27 de marzo de 2024.

Que mediante **Resolución No.000320 del 9 de marzo de 2026** fue nombrado(a) en periodo de prueba el señor(a) **YOLIMA CUADROS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **63.488.388** en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11** ubicado en la **Oficina de Control Interno** adscrita a la **Dirección General**.

Que mediante **Resolución No.000372 del 19 de marzo de 2026**, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del(a) señor(a) **YOLIMA CUADROS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **63.488.388**, por rechazo del nombramiento.

Que de conformidad con el Acuerdo 19, Capítulo III, Artículo 13. Oportunidad para usar las Listas de Elegibles, se preceptuó:

“La oportunidad para usar las listas de elegibles que se expidan en el marco de los procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil se circunscribe únicamente al término de su vigencia. En tal sentido, la CNSC procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas. No obstante, durante la vigencia de las listas de elegibles, la CNSC podrá igualmente adelantar de oficio, el trámite de uso de listas de elegibles, cuando a ello haya lugar.”

Que en virtud del articulado anterior y estando dentro del término de vigencia de la lista de elegibles conforme lo señalaba la **Resolución No.8473 del 15 de Marzo de 2024**, el día veinte (20) de marzo de dos mil veintiseis (2026), la entidad realizó el respectivo reporte de la derogatoria señalada en parte precedente en el aplicativo SIMO.

Que durante el normal discurrir procesal al(a) señor(a) **JOSÉ LEONARDO PEDRAZA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74.374.659** interpuso acción de tutela conocida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama bajo el radicado No. 15238-33-33-002-2026-00058-00, Despacho Judicial que mediante auto fechado veintiséis (26) marzo de dos mil veintiséis (2026), dispuso entre otras cosas:



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000419 DEL 8/4/2026 7:13:29

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”

*“(…)7- Como medida provisional, **DISPONER** que subsista la vigencia de la Resolución 8473 del 15 de marzo de 2024, por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 – Grado 11, identificado con el Código OPEC 170396, del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Uspec, **en lo que atañe y concierne exclusivamente al señor José Leonardo Pedraza Díaz, identificado con la cedula de ciudadanía 74.374.659 de Duitama (Boyacá), para lo cual la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – Uspec deberán, en el marco de sus competencias y observando el procedimiento y términos dispuestos en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo 2098 del 28 de septiembre de 2021, modificado mediante el Acuerdo 37 del 17 de febrero de 2022 y demás normas concordantes, dar continuidad y culminar el proceso de provisión definitiva del empleo en comento.***

Para el efecto se adoptaran los tramites y decisión administrativa que hubiese lugar que permitan la continuidad del uso de la lista de elegibles y el consecuente nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa del concursante que siga en lista.

La prórroga de los efectos de la lista elegible abarca incluso los términos con que cuenta el concursante para la respectiva aceptación y posterior posesión como lo dispone el Decreto 1083 de 2015, los cuales deberán ser observados de manera estricta por el concursante, so pena que la medida provisional pierda efectos. (...)”

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- efectuó el respectivo estudio técnico dando lugar a la expedición de la Autorización de Uso de Lista de Elegibles **No. 403814** fechado **treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, por medio del cual autorizó el uso de lista de elegibles de la **OPEC 170396**, en estricto orden de merito, a quien ocupó la posición No. 5 de la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución No.8473 del 15 de Marzo de 2024** y por consiguiente se realizará el nombramiento en estricto orden de merito del señor(a) **JOSÉ LEONARDO PEDRAZA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74.374.659**.

Que revisado el manual de funciones y competencias laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, aprobado mediante Resolución No. 000084 del 18 de febrero de 2021 y con fundamento en la evaluación de hoja de vida y la verificación de requisitos del caso, según consta en el formato TH-FO-003 de la fecha 30 de marzo de 2026, suscrito por la Subdirectora Administrativa (E), cumple con los requisitos para ocupar en periodo de prueba el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11** ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** adscrita a la Dirección General, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que, por lo anterior, el día 30 de marzo de 2026, la Directora Administrativa y Financiera (e) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, certificó que el(a) señor(a) **JOSÉ LEONARDO PEDRAZA DIAZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74.374.659**, reúne

RESOLUCIÓN NÚMERO 000419 DEL 8/4/2026 7:13:29

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”

los requisitos exigidos para ejercer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11** en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** adscrita a la Dirección General, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, según consta en el formato TH-FO-048.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, es deber del Jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa en el empleo objeto del concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la comisión nacional del servicio civil.

Que, por lo anterior, es procedente efectuar el nombramiento en periodo dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **JOSÉ LEONARDO PEDRAZA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.374.659**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** adscrita a la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$4.806.804) M/CTE.**

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **JOSÉ LEONARDO PEDRAZA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.374.659**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** adscrita a la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$4.806.804) M/CTE.**

PARÁGRAFO 1. Que el anterior nombramiento, se efectúa en cumplimiento de la medida provisional ordenada por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama al interior del radicado No. 15238-33-33-002-2026-00058-00, en providencia fechada veintiséis (26) marzo de dos mil veintiséis (2026).

PARAGRAFO 2. Que existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para cubrir la vacante definitiva, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3826 y 3926 del 06 de enero de 2026, expedidos por la Coordinación de Presupuesto.

ARTÍCULO 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000419 DEL 8/4/2026 7:13:29

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”

PARÁGRAFO. Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC ofertada con el Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. El(a) señor(a) **JOSÉ LEONARDO PEDRAZA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74.374.659**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido de esta Resolución al(a) señor(a) **JOSÉ LEONARDO PEDRAZA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía 74.374.659 al correo electrónico pedrazaleonardo@gmail.com, de conformidad con la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 8/4/2026 7:13:29



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (e)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

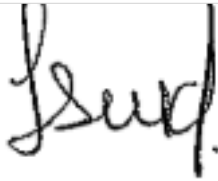
Elaboró: Jully Viviana Bustos Bohórquez.-Subdirectora Administrativa (e)

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate.- Directora Administrativa y Financiera (e).

Control de Legalidad: Daniela Andrea Paez Díaz .- Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Rvisó: Fabian Alberto Beltrán Mejía.-Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)/Asesor Dirección General

Revisó: Carlos Andres Vargas Vargas- Abogado.-Contratista Dirección General

PROYECTO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	3/30/2026 1:03:44 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	3/30/2026 1:05:52 PM	
REVISO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	4/6/2026 10:30:29 AM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	4/7/2026 2:26:19 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	4/7/2026 5:39:09 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	4/7/2026 7:08:48 PM	
REVISO	CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS CONTRATISTA	4/7/2026 10:36:12 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	4/8/2026 7:13:24 AM	